
Amnistía Internacional

MÉXICO

Casos de tortura

Clamor por que se haga justicia

Marzo del 2001

INTRODUCCIÓN

ÍNDICE AI: AMR 41/008/2001/s
DISTR: SC/CO/GR

La tortura es una práctica generalizada en México y su eliminación requiere que se actúe urgentemente. El azote de la tortura puede encontrarse en todos los ámbitos del sistema de administración federal, estatal y local de México.

Amnistía Internacional considera que avanzar en la clarificación de los casos detallados en este informe demostraría la voluntad del nuevo gobierno de pasar de las palabras a los hechos. En el discurso de investidura que pronunció ante el Congreso el 1 de diciembre del 2000, el presidente Fox manifestó: «México no será ya más una referencia de descrédito en materia de derechos humanos, vamos a protegerlos como nunca, a respetarlos como nunca y a considerar una cultura que repudie cualquier violación y sancione a los culpables».

La tortura se da en los 31 estados de México y en su Distrito Federal a pesar de la adopción de leyes destinadas a su eliminación. Entre las víctimas de tortura hay presuntos delincuentes, personas detenidas por motivos políticos y miembros de comunidades indígenas en zonas con una importante presencia militar. Los agentes del Estado suelen recurrir a la tortura en el contexto de la administración de justicia, donde a menudo se emplea como método de investigación para conseguir confesiones que posteriormente se utilizan como pruebas ante las cortes de justicia para condenar a los encausados. A menudo los casos de tortura cometidos por los militares se ponen en manos del sistema de justicia militar, lo que conculca las normas internacionales sobre la imparcialidad e independencia que deben aplicarse en la investigación de tales abusos. Los jueces y otros cargos públicos, entre ellos los que ejercen el poder ejecutivo y legislativo federal, estatal y municipal, a menudo hacen oídos sordos ante las denuncias de tortura, con lo que incurrir en connivencia con su práctica. A su vez, quienes claman contra esta práctica, en su mayoría defensores independientes de derechos humanos, han sido a menudo víctimas de actos de intimidación.

Durante demasiado tiempo, la inmensa mayoría de los casos de tortura en México no han sido aclarados satisfactoriamente y los responsables han quedado impunes, con lo que se ha prolongado la angustia indecible de víctimas y familiares. Además, la impunidad redundo en que se consolide la profunda falta de fe de la mayoría de los mexicanos en la administración de justicia de su país, circunstancia que sólo puede fomentar la comisión de nuevas violaciones.

Los casos expuestos en este documento son sólo una fracción de los informes de tortura de los que se ha informado a Amnistía Internacional durante los últimos años. Sin embargo, en conjunto, reflejan muchas de las cuestiones clave que deben abordarse para que pueda suprimirse esta práctica en México.

PALABRAS CLAVE:

Si desean más información o emprender acciones sobre este asunto, consulten el documento completo. Pueden encontrar una amplia selección de materiales de Amnistía Internacional sobre éste y otros temas en <http://www.amnesty.org> y nuestros comunicados de prensa se pueden recibir por correo electrónico: <http://www.amnesty.org/news/emailnws.htm>. Para los documentos traducidos al español consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en <http://www.edai.org/centro/>.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 0DW, REINO UNIDO
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI), ESPAÑA

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI), ESPAÑA

MÉXICO

Casos de tortura

Clamor por que se haga justicia

ÍNDICE

Luis ORTIZ CHAGOYA	1
Remedios ALONSO VARGAS, Irineo MEDEROS ALONSO y Luciano MEDEROS ALONSO	2
Gloria ARENAS AGÍS y Jacobo SILVA NOGALES	4
Rodolfo MONTIEL FLORES y Teodoro CABRERA GARCÍA	6
Victoriana VÁZQUEZ SÁNCHEZ y Francisca SANTOS PABLO	8
Indígenas zapotecas de Loxicha	9
Reclusos de la prisión de Apodaca, estado de Nuevo León	11
Alfonso Martín del CAMPO DODD	13

Luis ORTIZ CHAGOYA

Me amarraron las manos por atrás, me pusieron una bolsa en la cabeza... para que no pudiera respirar.

Según informes, en noviembre del 2000, unos agentes de policía torturaron a Luis Ortiz Chagoya, de 17 años, y le obligaron a confesar un robo, del que él negaba tener cualquier conocimiento. Mediante amenazas e intentos de asfixia, acabó implicando a un amigo, que también fue detenido. Ambos menores permanecieron recluidos en una prisión para adultos durante más de un mes.

Luis Ortiz fue detenido arbitrariamente el 4 de noviembre en su localidad natal de Quiroga, estado de Michoacán, por unos agentes de la policía municipal. Al día siguiente, lo condujeron al Centro de Readaptación y Prevención Social de Pátzcuaro, prisión para adultos, a pesar de que la Constitución mexicana afirma que los menores deben ser objeto de medidas judiciales propias. Un agente de policía condujo a Luis Ortiz a un cuarto separado.

Ahí me golpeó y me insultó con palabras altisonantes. Me tomó de los cabellos y con la mano me golpeó la cabeza repetidas veces. Mientras yo negaba todo él más me golpeaba, luego me trajo otra vez a los separados y a la mañana siguiente fue a buscarme para interrogarme sobre el otro, ya que presuntamente el robo lo cometieron dos personas. Lo negué...

Como a la una de la tarde me sacaron en una camioneta blanca con vidrios polarizados, me llevaron a una casa donde me golpearon dos agentes. Me vendaron los ojos y me amarraron las manos por atrás, me pusieron boca abajo en unos cojines con una bolsa en la cabeza, tapándome la nariz y la boca para que no pudiera respirar y me interrogaban. Así me tuvieron un buen rato y ya no resistí más, por lo que inventé la historia...

A Elías Pedro Hurtado, de 16 años de edad, lo detuvieron el 6 de noviembre en su colegio de Quiroga y también lo llevaron a la prisión de Pátzcuaro, basándose únicamente en que a Luis Ortiz lo habían obligado a implicarlo en el robo mediante tortura. Los jóvenes estuvieron un mes encarcelados hasta que se retiraron todos los cargos. Quedaron en libertad el 16 de diciembre del 2000.

Luis Ortiz realizó una declaración en la que denunció que había sido torturado y que la confesión se había obtenido de esa forma. En noviembre del 2000, los informes sobre este caso de tortura también se hicieron públicos en varios medios de comunicación de ámbito local y nacional, pero a fines de febrero del 2001, Amnistía Internacional no tenía constancia de que se hubiera iniciado una investigación.

RECOMENDACIONES

Amnistía Internacional recomienda al gobierno mexicano que:

- Se lleve a cabo sin dilación una investigación imparcial y efectiva sobre los informes que indican que Luis Ortiz Chagoya fue torturado, que se hagan públicos los resultados y que se ponga a los responsables a disposición de la justicia;
- las autoridades competentes procedan a identificar sin demora a los agentes implicados en las denuncias de tortura y los suspendan de sus funciones en espera de las conclusiones de la investigación;
- en el futuro, todas las causas en que haya implicados menores se pongan en manos del tribunal de menores, y que los menores detenidos sean trasladados a centros adecuados, separados de los adultos, conforme exige la legislación mexicana;

- se proporcione una reparación justa y adecuada a las víctimas de tortura o de otras violaciones de derechos humanos, incluidos los cuidados médicos convenientes.

Remedios ALONSO VARGAS**Irineo MEDEROS ALONSO****Luciano MEDEROS ALONSO**

Según informes, la policía torturó a Remedios Alonso Vargas y a sus dos hijos ya adultos, Irineo Mederos Alonso y Luciano Mederos Alonso, durante los siete días que permanecieron detenidos en régimen de incomunicación en octubre del 2000. Los tres fueron obligados a firmar confesiones preparadas de antemano que afirmaban no haber leído. Nadie ha sido procesado por este delito.

Remedios Alonso Vargas y sus dos hijos fueron detenidos, según los informes recibidos, por unos 40 agentes de la Policía Judicial del estado de Guerrero el 24 de octubre del 2000. La policía entró en su casa en el pueblo de El Camarón, municipio de Petatlán, y prendió con violencia a Remedios Alonso y a sus dos hijos, acusándolos de haber secuestrado a un hombre. Los agentes no presentaron orden judicial y destrozaron objetos que había en la vivienda e intimidaron a otros habitantes del pueblo.

De acuerdo con los informes, los tres detenidos fueron golpeados durante su traslado en un vehículo de la policía a la jefatura de la Policía Judicial en Petatlán. Allí estuvieron recluidos en régimen de incomunicación. Durante el periodo de reclusión, los insultaron y amenazaron para obligarlos a confesar el secuestro, del que ellos dijeron no tener conocimiento.

El 26 de octubre trasladaron a los tres detenidos a la jefatura de la Policía Judicial en Ciudad Altamirano, estado de Guerrero, donde sufrieron nuevas torturas. Según sus testimonios, a Remedios Alonso le pusieron una bolsa en la cabeza, la amenazaron con asfixiarla y le dijeron que lo iba a pasar aún peor si no confesaba el secuestro. A Irineo Mederos y a Luciano Mederos les vendaron los ojos y los golpearon en la espalda y el cuello con armas de fuego. También les cubrieron la cabeza con una bolsa, los amenazaron con asfixiarlos y les introdujeron agua carbonatada por la nariz. Después de la tortura, Remedios Alonso y sus hijos fueron obligados a firmar confesiones preparadas de antemano y que ni siquiera leyeron.

Desde que Remedios Alonso y sus hijos fueron detenidos el 24 de octubre, sus familiares y su abogado intentaron reiteradamente averiguar su paradero. Aunque se dirigieron a las autoridades de varios lugares donde se rumoreaba que estaban detenidos, no se les permitió comunicarse con ellos ni se les confirmó siquiera si estaban allí.

El 31 de octubre, trasladaron a los tres detenidos al Centro de Readaptación Social (CERESO) de Coyuca de Catatlán. Fue entonces, siete días después de su detención, cuando comparecieron ante un juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal de Coyuca de Catatlán y cuando se dictó una orden formal de detención contra ellos. La Constitución mexicana estipula que las personas detenidas por delitos comunes deben comparecer ante una autoridad judicial en un plazo de 48 horas.

Los miembros de una organización no gubernamental de derechos humanos también han informado de que les pusieron obstáculos cuando intentaron visitar a los detenidos el 8 de noviembre. Al parecer, el director del CERESO de Coyuca de Catatlán manifestó que tenían órdenes de no permitir ninguna visita. No obstante, al final los defensores de los derechos humanos consiguieron ver a los detenidos y escuchar sus testimonios.

Se han presentado quejas formales ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos de Guerrero. No obstante, a finales de febrero del 2001, Amnistía Internacional no tenía noticia de que se hubiera emprendido investigación alguna sobre las denuncias de tortura.

El comandante de la Policía Judicial que, según los informes, dirigió la operación en la que Remedios Alonso y sus dos hijos fueron detenidos, reclusos en régimen de incomunicación y torturados, ha estado implicado en casos de tortura en el pasado. En febrero de 1999, la Comisión de Derechos Humanos de Guerrero, de carácter oficial, lo identificó como responsable de varios casos de tortura y recomendó que las autoridades llevaran a cabo una investigación efectiva (recomendación 032/99). La recomendación nunca se puso en práctica.

El 5 de diciembre del 2000, en respuesta a un llamamiento de Amnistía Internacional, en el que la organización pedía que se iniciara una investigación sobre las denuncias de tortura, el procurador general de Justicia del Estado de Guerrero no hizo alusión a dicha investigación e insinuó que no había habido violaciones de derechos humanos. Informó de que la actuación judicial contra Remedios Alonso, Irineo Mederos y Luciano Mederos por cargos de secuestro se encontraba en la fase de presentación de pruebas, pero, a pesar de ello, dio por hecho que eran culpables: «Le solicito a usted sea portavoz ante los integrantes de Amnistía Internacional, para que procuren evitar ser sorprendidos por personas de mala fe que tratan de utilizarlos para que tomen la defensa de secuestradores y narcotraficantes, alegando violación a los derechos humanos.»

A finales de febrero del 2001, Remedios Alonso, Irineo Mederos y Luciano Mederos permanecían detenidos por cargos de secuestro basados, según la información recibida, en confesiones obtenidas mediante tortura.

RECOMENDACIONES

Amnistía Internacional recomienda al gobierno de México que:

- se realice con prontitud una investigación imparcial y efectiva sobre las circunstancias de la detención de Remedios Alonso Vargas, Irineo Mederos Alonso y Luciano Mederos Alonso y sobre las torturas que, según informes, sufrieron tras ser detenidos por la Policía Judicial del estado de Guerrero el 24 de octubre del 2000;
- los métodos y los resultados de la investigación se hagan públicos y que se lleve a los presuntos responsables ante la justicia;
- las autoridades competentes procedan a identificar sin demora a los agentes estatales implicados en las presuntas torturas y se los retire de su cargo hasta que se conozcan los resultados de la investigación;
- no se admita en las actuaciones judiciales ninguna declaración ni prueba obtenida mediante tortura, salvo para utilizarla en contra de la persona o personas acusadas de haber torturado a los tres detenidos;
- se proporcione una reparación adecuada y justa, incluida la atención médica necesaria, a las víctimas de tortura y otras violaciones de derechos humanos.

Gloria ARENAS AGÍS
Jacobo SILVA NOGALES

Me desnudaron completamente, me volvieron a poner la venda en los ojos, me vendaron las muñecas y me esposaron, ... me dieron toques eléctricos en la boca, los pezones y los genitales...

Gloria Arenas

Me desnudaron, me echaron agua fría, me envolvieron el cuerpo con una sábana mojada ...y me dieron toques por todo el cuerpo...

Jacobo Silva

Gloria Arenas Agís, de 41 años de edad, y su esposo Jacobo Silva Nogales, de 43, fueron detenidos en octubre de 1999, reclusos en régimen de incomunicación durante varios días y, según informes, torturados y obligados a firmar o marcar con las huellas dactilares una declaración ya redactada. Ambos reconocen ser miembros del grupo armado de oposición Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente (ERPI).

Gloria Arenas y Jacobo Silva prestaron declaración a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en la prisión de Almoloya el 26 de noviembre de 1999. Según el testimonio de Jacobo Silva, agentes de la Policía Federal Preventiva vestidos de civil lo detuvieron el 19 de octubre cerca de una estación de metro de la Ciudad de México.

Me vendaron los ojos y me llevaron a lo que creo que era un hangar... Me golpeaban con las palmas de las manos en los oídos y en la cara, me amenazaban con matarme y con hacer daño a mi familia... Luego llegó alguien que creo era un militar porque se...le dijeron coronel... Me dieron golpes en todo el cuerpo y siguieron con las amenazas... No me permitieron dormir ni comer. Llegaron más personas y aumentaron todavía más los golpes en cantidad y en fuerza, ahora también me golpearon en brazos, piernas, cara y cabeza; los que me golpeaban dijeron 'somos dieciséis, hay que hacer los turnos' ...en ese lugar estuve hasta el veinte de octubre en la noche... Me subieron a un vehículo...llegamos a un lugar que yo creí que era un campo militar...me metieron a un cuarto, seguía con los ojos vendados, me arrojaron boca abajo...empezaron los toques eléctricos, me desnudaron, me echaron agua fría, me envolvieron el cuerpo con una sábana mojada de pies a cabeza, me sentaron en una cubeta metálica y la amarraron a mi cuerpo, volvieron a echar agua fría y me dieron toques por todo el cuerpo...

Después de un tiempo dejaron que me vistiera y siguieron preguntando; como no respondía a lo que querían otra vez me desnudaron y volvió a empezar la misma tortura y se repitió varias veces...perdí la noción del día y la noche. Me llevaron nuevamente al hangar y durante todo el día veintiuno de octubre la tortura fue a base de golpes...para que dijera qué personalidades políticas apoyan a la organización...y también para que dijera el domicilio de mi esposa. ...me llevaron al campo militar...ahora la tortura fue con golpes en los testículos y asfixia; me esposaron las manos atrás, me golpeaban los testículos con las rodillas, mientras uno de ellos me jalaba las manos esposadas hacia arriba, otro me apretaba el cuello y otros se colgaban de mi cinturón...también me daban golpes en los oídos, el pecho, la espalda y la cabeza con la palma de las manos...

[el 23 de octubre]...me esposaron las manos al frente y pusieron las huellas de mis dedos en varias hojas; dijeron 'ahora fírmale o te matamos'; seguía con los ojos vendados y así firmé...

Gloria Arenas declaró que ella fue detenida arbitrariamente en su casa en San Luis Potosí el 22 de octubre por unos hombres armados vestidos de negro que llevaban pasamontañas y botas militares.

Me sacaron a la calle y me llevaron a donde estaba una camioneta, la abrieron y ahí estaba en el piso mi esposo...tenía una venda ancha en los ojos y se veía muy golpeado...no podía hablar bien... Me llevaron a

otro vehículo, me pusieron algodón en los ojos y luego me los vendaron... me golpeaban en el estómago. Llegamos a un lugar...se escuchaba el ruido de los aviones...me llevaron a un cuartito, me desnudaron completamente, me volvieron a poner la venda en los ojos, me vendaron las muñecas y me esposaron, ... me dieron toques eléctricos en la boca, los pezones y los genitales. Hicieron muchas preguntas políticas sobre la organización [el ERPI]... También hubo amenazas constantes contra mi madre y mi hija, decían que ya tenían su domicilio y las tenían bajo vigilancia; decían que si yo no les daba información les iban a preguntar a ellas. Fueron varias sesiones de tortura... Dejé de tomar agua y alimentos porque pensaba que de esa manera iba a tardar menos tiempo en morir; permanecí en ese lugar el 22 y 23 de octubre y el 24 en la mañana me subieron a un avión... Buscaron un lugar discreto... Llegaron unos hombres...que traían las actas y me dijeron que firmara, como me negué dijeron que si no firmaba no me presentaban y se desquitaban con mi madre y mi hija; como me seguí negando pusieron mis huellas digitales en las actas...

Gloria Arenas y Jacobo Silva permanecieron en régimen de incomunicación hasta el 24 de octubre, fecha en que los hicieron comparecer ante la prensa en la prisión de Almoloya. Según informes, antes de la conferencia de prensa, a Jacobo Silva le indicaron que se arreglara la ropa y que se pusiera una gorra para cubrirse las señales de los golpes. A pesar de esto, familiares de los detenidos apreciaron señales visibles de tortura cuando lo vieron. Un informe oficial preliminar también señaló que Jacobo Silva presentaba varias heridas. Sin embargo, en la declaración ministerial se incluyó un certificado que avalaba el buen estado físico de Jacobo Silva.

El 15 de diciembre de 1999 se presentó una denuncia oficial de tortura en nombre de Gloria Arenas y Jacobo Silva ante la Procuraduría General de Toluca, estado de México. La causa está actualmente en manos de la Procuraduría General de Chilpancingo, estado de Guerrero. Sin embargo, a fines de febrero del 2001, a Amnistía Internacional no le constaba que se hubieran tomado medidas para investigar los informes de tortura. También se ha presentado una denuncia formal ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, pero no han formulado ninguna recomendación sobre el caso.

Hasta la fecha, a Gloria Arenas y a Jacobo Silva les siguen negando el derecho a visita conyugal, y el abogado de Gloria Arenas ha denunciado diversas dificultades para poder visitar a su cliente, así como irregularidades en el proceso judicial.

En la actualidad, Jacobo Silva y Gloria Arenas están reclusos en la prisión Federal de Almoloya, estado de México, por cargos de delincuencia organizada en relación con acopio de armas de fuego y posesión de cartuchos.

RECOMENDACIONES

Amnistía Internacional recomienda al gobierno de México que:

- se lleve a cabo sin dilación una investigación imparcial y eficaz sobre las circunstancias completas que rodearon la tortura, que según informes, padecieron Gloria Arenas Agís y Jacobo Silva Nogales durante el tiempo que estuvieron reclusos en régimen de incomunicación en octubre de 1999, que los métodos y resultados de esa investigación se hagan públicos, y que a los responsables se los haga comparecer ante los tribunales;
- las autoridades competentes procedan a identificar sin demora a los agentes implicados en las denuncias de tortura y los suspendan de sus funciones en espera de las conclusiones de la investigación;
- no se recurra en ningún procedimiento a las declaraciones y demás pruebas obtenidas mediante tortura, excepto contra la persona o personas acusadas de torturar a los dos detenidos;
- se proporcione una reparación justa y adecuada a las víctimas de tortura o de otras violaciones de derechos humanos, incluidos los cuidados médicos adecuados.

Rodolfo MONTIEL FLORES
Teodoro CABRERA GARCÍA

Los dos hombres fueron golpeados, recibieron toques eléctricos en las piernas y sus testículos fueron jalados repetidamente, causando tal dolor que les hizo perder el conocimiento...

En mayo de 1999, dos campesinos ecologistas, a los que Amnistía Internacional considera presos de conciencia, fueron torturados mientras estuvieron detenidos en régimen de incomunicación por militares y posteriormente fueron declarados culpables en virtud de confesiones obtenidas mediante tortura. La investigación sobre su tortura se ha transferido al sistema de justicia militar y los responsables no han comparecido ante los tribunales.

El 2 de mayo de 1999, miembros del 40º Batallón de Infantería del Ejército detuvieron a Rodolfo Montiel Flores, de 45 años, y a Teodoro Cabrera García, de 50 años, en la aldea de Pizotla, municipio de Ajuchitlán, estado de Guerrero. Los militares los mantuvieron recluidos en régimen de incomunicación durante cinco días.

Según testimonios realizados a expertos médicos del Grupo Médico Danés de la organización no gubernamental *Physicians for Human Rights - Denmark* (Médicos por los Derechos Humanos - Dinamarca), a los dos hombres los mantuvieron 24 horas tumbados boca abajo sobre el suelo con las manos atadas detrás de la espalda. Después, a Rodolfo Montiel le vendaron los ojos y lo sometieron a un interrogatorio de dos horas, durante las cuales lo golpearon y lo patearon. Recibió toques eléctricos en el muslo derecho y lo amenazaron de muerte a él y a su familia. También le jalaron repetidamente de los testículos hasta que perdió el conocimiento a causa del dolor y le provocaron hematomas y hemorragias que se prolongaron varias semanas. A Teodoro Cabrera lo patearon, le propinaron patadas y puñetazos y lo golpearon con el cañón de un rifle. También le aplicaron descargas eléctricas en la parte superior del muslo izquierdo. Además, le tiraron de los testículos hasta que se desmayó de dolor, resultando en lesiones que se prolongaron tiempo después, como dolores episódicos severos, sangre en la orina y retractación del testículo derecho.

A Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera los obligaron a firmar sendos papeles en blanco, que posteriormente se utilizaron en el tribunal como confesiones sobre delitos de siembra de marihuana y portación de armas sin licencia. Esto conculca la legislación federal mexicana, que afirma que los jueces no pueden admitir como pruebas admisibles las confesiones obtenidas mediante tortura.

Amnistía Internacional considera a Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera presos de conciencia, detenidos y acusados únicamente por su activismo pacífico en favor del medio ambiente, y ha solicitado en reiteradas ocasiones que sean puestos en libertad de forma inmediata e incondicional. Ambos son miembros fundadores de la Organización de Campesinos Ecologistas de la Sierra de Petatlán y Coyuca de Catalán.

En julio del 2000, un informe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), organismo mexicano equivalente a la institución del Defensor del Pueblo, concluyó que se habían violado los derechos humanos de los activistas. La Recomendación 8/2000 de la CNDH confirmó que Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera habían sido detenidos arbitrariamente y torturados por miembros del ejército mexicano, y citó, entre otros, el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: «Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes».

Tras proceder, el 29 de julio del 2000, al reconocimiento de Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera, los expertos médico forenses del Grupo Médico Danés de *Physicians for Human Rights - Denmark* concluyeron que «los resultados físicos coinciden de manera contundente con las declaraciones en cuanto al tiempo y métodos de la tortura sufrida».

En septiembre de 1999, la Procuraduría General de la República inició una investigación preliminar sobre las denuncias de tortura, pero se inhibió cuatro meses después y trasladó la causa a la jurisdicción militar. En julio del 2000, la CNDH recomendó expresamente que el sistema de justicia militar investigara la operación del 2 de mayo de 1999 y la tortura infligida a Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera. Hasta la fecha no ha habido señales de avances.

El traslado de la causa al sistema de justicia militar contraviene las recomendaciones internacionales. Tras la visita que realizó a México en 1997, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la tortura recomendó que «los delitos graves perpetrados por personal militar contra civiles, en particular la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, deben ser conocidos por la justicia civil, con independencia de que hayan ocurrido en acto de servicio» (E/CN.4/1998/38/Add.2, párrafo 88.j, 14 de enero de 1998). El sistema de justicia militar carece de imparcialidad, competencia e independencia cuando se ocupa de violaciones de derechos humanos.

El 28 de agosto del 2000, Rodolfo Montiel fue condenado a seis años y ocho meses de cárcel por los delitos de siembra de marihuana, portación de arma sin licencia y portación de armas de uso exclusivo del ejército. Teodoro Cabrera fue condenado a 10 años de cárcel por portación de armas de uso exclusivo del ejército. La condena fue ratificada el 27 de octubre del 2000 en la apelación.

Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera han seguido padeciendo las consecuencias de la tortura, pero a pesar de las quejas oficiales formuladas no han recibido los cuidados médicos debidos. Además, desde que permanecen recluidos en la prisión de Iguala, estado de Guerrero, donde continúan en la actualidad, han sufrido el hostigamiento y los malos tratos de las autoridades penitenciarias.

Desde su encarcelamiento, muchas organizaciones de derechos humanos y de defensa del medio ambiente se han movilizado en su favor, y a Rodolfo Montiel le han concedido los prestigiosos premios Goldman y Chico Mendes de defensa del medio ambiente.

RECOMENDACIONES

Amnistía Internacional recomienda al gobierno de México que:

- ponga en libertad de forma inmediata e incondicional a Rodolfo Montiel Flores y Teodoro Cabrera García;
- se investiguen las violaciones de derechos humanos sufridas por Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera a manos de miembros del ejército y los hechos se enjuicien bajo la jurisdicción de las autoridades civiles competentes y no del sistema de justicia militar;
- se lleve a cabo sin dilación una investigación imparcial y eficaz de todas las circunstancias que rodearon la tortura a Rodolfo Montiel Flores y Teodoro Cabrera García, que los métodos y las conclusiones de la investigación se hagan públicos y los responsables comparezcan ante los tribunales;
- no se recurra en ningún procedimiento a las pruebas obtenidas a través de tortura, excepto contra la persona o personas acusadas de torturar a los dos detenidos;
- se proporcione una reparación justa y adecuada a las víctimas de tortura o de otras violaciones de derechos humanos, incluidos los cuidados médicos adecuados.

Victoriana VÁZQUEZ SÁNCHEZ
Francisca SANTOS PABLO

Tratamos de correr, pero nos alcanzaron y nos violaron.

Según informes, unos soldados mexicanos violaron a dos mujeres indígenas de la comunidad de Barrio Nuevo San José, municipio de Tlacoachistlahuaca, estado de Guerrero, el 21 de abril de 1999. Ya han transcurrido casi dos años y no se ha procesado a nadie. Siguen recibiendo informes sobre actos de hostigamiento en la zona por los militares.

Victoriana Vázquez Sánchez, de 50 años, y Francisca Santos Pablo, de 33, salieron de sus casas el 21 de abril de 1999 por la mañana en busca de Antonio Mendoza Olivero, de 10 años de edad y nieto de Victoriana Vázquez, y Evaristo Albino Téllez, de 27 años, cuñado de Francisca. No los habían visto desde que se marcharon a la cosecha el día anterior. «Cuando llegamos a la milpa, nos dimos cuenta de que había un campamento de militares, tratamos de correr, pero los militares nos descubrieron y nos alcanzaron y nos llevaron hacia unas casas abandonadas y ahí nos violaron [...]», dijo Victoriana Vázquez.

Las dos mujeres contaron que unos soldados armados las habían arrojado al suelo, les habían atado las manos a la espalda y les habían arrancado la falda. Tres soldados violaron a Victoriana Vázquez mientras otros arrastraron a Francisca Santos hasta un barranco cercano, donde perdió el conocimiento y fue violada también.

Según declaró el hijo de Victoriana Vázquez, traduciendo el testimonio de su madre al español, todos los hombres llevaban uniforme militar: «[Uno de ellos] se bajó los pantalones. [...] Él le tapó la cara con la misma ropa [...] de la mamá [...]. Estuvo sangrando mi mamá unos días».

Victoriana Vázquez y Francisca Santos no supieron hasta el 7 de mayo de 1999 que Antonio Mendoza y Evaristo Albino habían muerto a manos de unos soldados. A finales de febrero del 2001, Amnistía Internacional no tenía noticia de que se hubiera emprendido una investigación efectiva sobre los homicidios. Las dos mujeres, indígenas mixteco que no hablan español, dieron testimonios oficiales ante el Ministerio Público a través de un intérprete el 8 de mayo de 1999. No acudieron antes debido al intenso trauma que habían sufrido y por temor a las represalias.

El 26 de mayo de 1999 el Ministerio Público trasladó el caso a los tribunales militares, infringiendo de ese modo las normas internacionales y la legislación mexicana que disponen que la autoridad competente en casos de violaciones de derechos humanos en que estén implicadas las fuerzas de seguridad es la autoridad civil. El sistema de justicia militar carece de imparcialidad, competencia e independencia cuando se ocupa de violaciones de derechos humanos. Según los informes, los tribunales militares han archivado la causa sin haber procesado a nadie.

En el estado de Guerrero hay una fuerte presencia militar, aparentemente para combatir a los grupos armados de oposición y el narcotráfico. A lo largo de los años ha habido persistentes denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas por los militares, fundamentalmente contra miembros de la población indígena.

RECOMENDACIONES

Amnistía Internacional recomienda al gobierno de México que:

- se realice con prontitud una investigación independiente y exhaustiva sobre la presunta tortura de Victoriana Vázquez Sánchez y Francisca Santos Pablo, que a las personas objeto de la investigación se les suspenda del servicio, que se hagan públicos los resultados y que se procese a los presuntos responsables;
- se garantice que todos los casos de torturas infligidas a civiles por personal militar estarán sujetos a la justicia civil, de acuerdo con las recomendaciones formuladas por el relator especial sobre la cuestión de la tortura, de Naciones Unidas, tras su visita a México en 1997;
- se proporcione la reparación adecuada y justa a las víctimas de tortura, incluida una indemnización y la atención médica necesaria.

Indígenas zapotecas de Loxicha

Gaudencio García Martínez fue torturado mediante la colocación de trapos sucios empapados en la cara, la introducción de agua por las fosas nasales, la aplicación de descargas eléctricas en los genitales y el ombligo y amenazas de que lo enterrarían vivo.

A lo largo de un periodo de casi cuatro años, desde agosto de 1996, las fuerzas de seguridad han detenido arbitrariamente, recluso en régimen de incomunicación y torturado a unos 130 indígenas zapotecas de la región de Loxicha, estado de Oaxaca. La impunidad ha prevalecido en la mayoría de los casos y los habitantes de la región temen sufrir nuevas represalias.

La mayoría de las detenciones fueron llevadas a cabo por la policía estatal o federal de Oaxaca, otras fuerzas de policía o los militares, actuando por separado o en operaciones conjuntas. Según los informes, las detenciones estuvieron acompañadas de palizas y amenazas y se llevaron a cabo sin orden judicial. La mayoría de los detenidos fueron acusados de pertenecer al grupo armado de oposición Ejército Popular Revolucionario (EPR).

Habitualmente, a los detenidos los mantenían reclusos en régimen de incomunicación unos pocos días, durante los cuales los torturaban y los obligaban a firmar unas hojas en blanco o confesiones falsas en las que admitían delitos relacionados con su pertenencia al EPR o implicaban a otros. En la mayoría de los casos la tortura consistía en golpes, descargas eléctricas, semiasfisia, simulación de ejecuciones y amenazas de muerte. Tras estos abusos, algunos de los detenidos eran puestos en libertad sin mediar detención ni acusación formal alguna. Además, a fines del 2000, los jueces federales habían puesto en libertad a un total de 54 por falta de pruebas. Sin embargo, a algunos de los que se detuvo y acusó formalmente de delitos comunes, posteriormente los tribunales los condenaron a penas de reclusión de entre 30 y 40 años. En varios de estos casos, las condenas se lograron en virtud de confesiones obtenidas mediante tortura. A pesar de las denuncias oficiales presentadas ante el Ministerio Público y comisiones nacional y estatal de derechos humanos, a fines de febrero del 2001, Amnistía Internacional no tenía constancia de que nadie hubiera sido llevado ante los tribunales por tortura en ninguno de estos casos.

Uno de los casos fue el de Eloy Hugo Almaraz Silva, al que, según informes, el 4 de agosto de 1977 detuvo un grupo de 40 policías judiciales y otras personas con las caras cubiertas. Lo desnudaron, lo golpearon y sufrió un intento de introducirle el cañón de una pistola por el ano. Después lo esposaron y lo condujeron a un lugar desconocido en una furgoneta, donde lo interrogaron sobre el EPR y le obligaron a firmar una declaración que no le dejaron leer, tras lo cual lo dejaron en libertad previa amenaza de que si presentaba una denuncia lo lamentaría.

Tras su detención por la policía judicial el 7 de noviembre de 1996, Gaudencio García Martínez, de 45 años, fue torturado, según informes, mediante la colocación de trapos sucios empapados en la cara, la introducción de agua por las fosas nasales, la aplicación de descargas eléctricas en los genitales y el ombligo y amenazas de que lo enterrarían vivo. Gaudencio García permaneció dos días sin alimentos y le amenazaron con matar a amigos y compañeros si no cooperaba, y con culparle de los asesinatos. Le dijeron que no volvería a tener noticias de su familia, lo subieron a un avión esposado y le dijeron que lo arrojarían desde allí.

El 23 de enero de 1998 se presentó una denuncia penal en relación con la tortura a Gaudencio García, en la que se citaba el nombre de uno de los agentes de policía que presuntamente lo habían torturado y se proporcionaba una descripción completa de otros tres. El Ministerio Público reconoció, basándose en informes médicos oficiales, que Gaudencio García «sufrió alteración a la salud, dejando huellas materiales en el cuerpo», entre las que se incluían marcas de quemaduras eléctricas en el pecho y en los genitales. El 28 de enero del 2000 se retiraron todos los cargos contra Gaudencio García y quedó en libertad. Sin embargo, hasta la fecha nadie ha comparecido ante los tribunales por su tortura.

En otra operación distinta llevada a cabo el 7 de noviembre del 1996, agentes de la policía federal, estatal y del ejército mexicano detuvieron a Prisciliano Enríquez Luna. Según informes, fue torturado por cinco agentes de policía que le cubrieron la cara con un trapo sucio empapado, le introdujeron agua por la nariz y le aplicaron descargas eléctricas en los genitales. A Prisciliano Enríquez le propinaron patadas en las nalgas hasta que sangró

y también le golpearon en la cabeza. Lo mantuvieron el resto del día sin tomar alimentos y le obligaron a firmar una hoja de papel en blanco bajo amenaza.

Prisciliano Enríquez fue acusado de diversos delitos, entre ellos terrorismo, conspiración y sabotaje, y estuvo recluido más de un año. Durante ese tiempo se formuló una denuncia penal por tortura ante la Procuraduría General de la República. Según informes, dos certificados médicos oficiales, fechados el 8 y 15 de noviembre, respectivamente, confirmaron que Prisciliano Enríquez presentaba lesiones en los codos, las muñecas y las nalgas. El 5 de diciembre de 1997, un juez lo dejó en libertad por falta de pruebas, pero a febrero del 2001 nadie ha comparecido ante los tribunales por su tortura.

Al igual que en otros casos de tortura en México, se han presentado problemas persistentes para lograr la confirmación médica de la tortura. La mayoría de las presuntas víctimas de tortura no son objeto de examen médico. Y quienes lo consiguen, son vistos por médicos oficiales cuyos informes no suelen considerar la tortura como tal, y en su lugar constatan simplemente «lesiones». Los cuidados médicos prestados a las personas recluidas también han sido insuficientes, aunque algunos se han beneficiado del importante trabajo llevado a cabo por expertos médicos y psicólogos pertenecientes a la organización no gubernamental Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT).

Desde la aparición del EPR en junio de 1996, las fuerzas de seguridad han sometido a la población indígena de la región de Loxicha a detenciones arbitrarias, «desaparición», tortura y ejecución extrajudicial. A su vez, los familiares de los presos recluidos en Loxicha han sido intimidados y hostigados y muchos se han visto obligados a huir de sus hogares al temer por su seguridad. María Estela García Ramírez ha padecido varios actos de intimidación desde la tortura y muerte de su esposo Celerino Jiménez Almaraz en abril de 1997, según informes, a manos de la policía judicial del estado de Oaxaca. Más recientemente, en enero del 2001, informó de que un desconocido la había seguido y arrojado una piedra. La impunidad que rodea las violaciones de derechos humanos en la región de Loxicha ha estado acompañada de una violencia creciente por parte de las fuerzas de seguridad y de los denominados grupos civiles armados.

El 8 de diciembre del 2000, el gobierno del estado de Oaxaca aprobó una Ley de Amnistía que podía beneficiar a 60 de los 90 presos de Loxicha que seguían detenidos en aquel momento, dejándolos en libertad sin antecedentes penales. Al 25 de diciembre del 2000, ya habían sido puestos en libertad 30 presos. Amnistía Internacional considera que la Ley de Amnistía no debe ni puede sustituir la obligación de las autoridades de llevar a cabo una investigación efectiva de las violaciones de derechos humanos que, según informes, se han cometido contra los habitantes de esta región. La organización estima además que, a los responsables, se los debe hacer comparecer ante los tribunales y que las víctimas deben recibir una reparación justa y adecuada.

RECOMENDACIONES

Amnistía Internacional recomienda al gobierno de México que:

- C se lleven a cabo sin dilación investigaciones exhaustivas e independientes sobre los informes que indican que unos 130 indígenas zapotecas de la región de Loxicha, estado de Oaxaca, fueron torturados y maltratados, que se hagan públicos los resultados y que se ponga a disposición de la justicia a los responsables;
- se proporcione una reparación justa y adecuada a las víctimas de tortura o de otras violaciones de derechos humanos, incluidos los cuidados médicos adecuados;
- se inicie sin dilación una investigación exhaustiva e independiente sobre la situación de los derechos humanos en la región de Loxicha, estado de Oaxaca, incluida la impunidad que rodea las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado, y que se garantice la seguridad de los indígenas;

- se rechacen como pruebas en los tribunales todas las declaraciones que se demuestre que han sido obtenidas mediante tortura, según requiere la legislación mexicana e internacional.

Reclusos de la prisión de Apodaca, estado de Nuevo León

[L]os internos en el [Cereso de Apodaca], Estado de Nuevo León, son golpeados, maltratados y torturados por servidores públicos estatales que laboran en dicho establecimiento penitenciario.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos de Mexico, 30 de junio del 1999.

Amnistía Internacional lleva desde 1995 denunciando insistentemente los malos tratos y la tortura padecidos por los reclusos de la prisión de Apodaca, estado de Nuevo León. Sin embargo, las autoridades de Nuevo León han rechazado reiteradamente estas afirmaciones.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), ha documentado la comisión de violaciones generalizadas y deliberadas contra los reclusos por parte del personal de la prisión de Apodaca. Las conclusiones pormenorizadas se publicaron en las Recomendaciones 94/97, 23/98 y 42/99, publicadas en octubre de 1997, febrero de 1998 y junio de 1999, respectivamente. En el último de estos informes, la Comisión Nacional de Derechos Humanos hacía referencia a que, entre otras violaciones, les propinaban golpes y patadas. Los reclusos también manifestaron que los castigaban en el «cuarto frío», donde los dejaban durante dos días, desnudos, esposados y con el aire acondicionado puesto. Además, la Comisión Nacional observó, de acuerdo con «testimonios... claros, precisos y concordantes» de unos 50 presos, «que [a los reclusos] los mantienen esposados de las manos y a veces también de los pies durante cinco días, por lo que se ven obligados a ingerir sus alimentos en una escudilla depositada en el suelo, como lo haría un animal, y hacer sus necesidades fisiológicas sin quitarse la ropa».

Ante el hecho de que las autoridades no abordaban seriamente los motivos de preocupación manifestados por la organización, en noviembre de 1998, Amnistía Internacional envió una carta al Contralor General del estado de Nuevo León en la que solicitaba una investigación sobre las denuncias. Doce meses después, debido a los indicios vehementes que indicaban que las violaciones continuaban, el secretario general de Amnistía Internacional envió una carta pública al entonces presidente de México, Ernesto Zedillo, en la que solicitaba que se pusiera fin a los malos tratos y la tortura de los reclusos de Apodaca. Ninguna de estas autoridades contestaron.

En diciembre de 1998, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos instó a México a que tomara las medidas necesarias para proteger la vida y la integridad física de los reclusos. Un mes más tarde, el director de la prisión de Apodaca envió una carta a la Comisión en la que afirmaba haber puesto en práctica las medidas de protección necesarias, pero añadió que jamás ningún funcionario de la prisión había atentado contra la vida, la integridad física o la dignidad de los reclusos. El secretario general del gobierno del estado de Nuevo León realizó afirmaciones parecidas al acusar a la organización no gubernamental de derechos humanos mexicana Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos (CADHAC) de falsificar deliberadamente la información. Su empeño por denunciar los malos tratos padecidos por los reclusos ha provocado que dicha organización y su personal hayan sido objeto en reiteradas ocasiones de vigilancia, intimidación, llamadas telefónicas anónimas y otras formas de hostigamiento.

A pesar de los esfuerzos llevados a cabo por varias organizaciones mexicanas e internacionales para conseguir que se respeten los derechos humanos de los reclusos de la prisión de Apodaca, Amnistía Internacional sigue recibiendo informes de violaciones en la prisión. El 13 de diciembre del 2000, según informes, Adrián Martín Gómez Pérez fue sacado de su celda y golpeado en el cuello y la cabeza. Un guardia le colocó una soga alrededor del cuello, amenazó con estrangularlo y apretó la soga hasta que perdió el conocimiento. Al parecer, las autoridades

penitenciarias también han tomado represalias contra Sergio Bustamante Hernández y otros reclusos por denunciar hechos como la privación ilegal de libertad, negárseles la utilización del teléfono y la posibilidad de recibir visitas, así como malos tratos y amenazas.

También se han recibido numerosos informes sobre tortura y malos tratos en la prisión de Topo Chico, estado de Nuevo León, a menudo como represalia contra los internos que han denunciado las condiciones de reclusión. El 26 de octubre del 2000, según informes, el recluso Héctor Pérez Córdova fue maltratado como castigo tras una protesta pacífica llevada a cabo por unos activistas para la defensa de los derechos humanos frente a la prisión con la que pretendían presentar la campaña contra la tortura de Amnistía Internacional. El jefe de seguridad de la prisión manifestó a Héctor Pérez: «Mira todo el pedo que me andas haciendo afuera, por eso te vamos a castigar». Lo desnudaron y lo recluyeron en régimen de aislamiento durante siete días, sin recibir ni los alimentos ni los medicamentos que necesitaba para controlar su problema de esclerosis múltiple.

A fines de febrero del 2001, Amnistía Internacional no tenía constancia de que hubiera dado comienzo ninguna investigación judicial sobre las denuncias expuestas anteriormente sobre tortura y malos tratos.

RECOMENDACIONES

Amnistía Internacional recomienda al gobierno de México que:

- se inicie sin dilación una investigación imparcial y eficaz sobre los informes que indican que reclusos de las prisiones de Apodaca y Topo Chico, estado de Nuevo León, fueron torturados y maltratados, que se hagan públicos los métodos y las conclusiones y que se ponga a los responsables a disposición de los tribunales;
- las autoridades competentes procedan a identificar sin demora a los agentes implicados en las denuncias de tortura y los suspendan de sus funciones en espera de las conclusiones de la investigación;
- se pongan en práctica las reformas recomendadas en cualquiera de tales investigaciones con el fin de eliminar la tortura y los malos tratos y garantizar la seguridad de los reclusos;
- se reconozca y promueva el trabajo de la organización no gubernamental Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos (CADHAC) y de otras organizaciones de derechos humanos con el fin de fomentar la transparencia, la rendición de cuentas y la imparcialidad en relación con las prisiones del estado de Nueva León.

Alfonso Martín del CAMPO DODD

Fui...detenido arbitrariamente para enseguida incomunicarme y torturarme para hacerme confesar y firmar como responsable del doble homicidio de mi hermana y mi cuñado.

Alfonso Martín del Campo Dodd, de 35 años, ha cumplido hasta la fecha 8 de los 50 años de reclusión por asesinato que le fueron impuestos en virtud de una confesión obtenida mediante tortura.

El 30 de mayo de 1992, agentes de la Policía Judicial del Distrito Federal condujeron a Alfonso Martín del Campo a la delegación de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, tras hallarse muertos a su hermana y al esposo de ésta. Según informes, Alfonso Martín del Campo declaró que lo llevaron a la oficina del comandante, situada en el sótano, donde unos 10 ó 12 agentes de la Policía Judicial lo torturaron. Le colocaron una bolsa de plástico en la cabeza para asfixiarlo y se turnaron para propinarle patadas en los testículos y golpes en la cabeza,

el estómago y el resto del cuerpo con las manos y con toallas húmedas. Después lo obligaron a firmar y marcar con las huellas dactilares una confesión de los dos asesinatos que ya estaba redactada.

Al día siguiente, obligaron a Alfonso Martín del Campo a participar en una «reconstrucción» de los hechos siguiendo el relato de la «confesión». Los agentes que intervinieron eran los mismos que lo habían torturado el día antes, y Alfonso Martín del Campo afirma que lo amenazaron con seguir golpeándolo si no hacía exactamente lo que le ordenaban. En ningún momento le permitieron acceder a un abogado de su elección.

En dos certificados médicos oficiales, expedidos tras el interrogatorio policial, pero que se llevaron a cabo inmediatamente antes y después de la firma de la confesión preparada, se hizo constar que Alfonso Martín del Campo presentaba señales de hematomas y heridas en la cara. A su vez, en una investigación disciplinaria llevada a cabo en 1994, los agentes del Ministerio Público que le tomaron declaración manifestaron que también habían visto las lesiones.

El 28 de mayo de 1993, Alfonso Martín del Campo fue condenado a 50 años de cárcel por el asesinato de su hermana y de su cuñado, delito del que siempre se declaró inocente. El juez reconoció que en todas las declaraciones posteriores Alfonso Martín del Campo había denunciado que lo habían torturado y obligado a firmar la confesión, y que los informes médicos demostraban que había sufrido lesiones. Sin embargo, el juez resolvió que Alfonso Martín del Campo no podía demostrar que sus lesiones las había infligido la policía.

Las conclusiones del juez claramente no tuvieron en cuenta el hecho de que, en la vista celebrada el 9 de septiembre de 1992, el agente de policía responsable de los interrogatorios confirmó que a Alfonso Martín del Campo lo habían desnudado, amenazado, cubierto la cabeza con una bolsa de plástico y golpeado por todo el cuerpo. El 14 de octubre de 1994, el mismo agente de policía fue despedido e inhabilitado durante tres años para cualquier cargo público por la detención arbitraria y los malos tratos infligidos a Alfonso Martín del Campo. Sin embargo, a fines de febrero del 2001 no se había presentado ningún cargo contra el agente por las denuncias de tortura.

A pesar del reconocimiento por parte de las autoridades y del agente responsable del interrogatorio de los golpes, las amenazas y la semiasfixia, no se admitió que el trato recibido por Alfonso Martín del Campo fuera constitutivo de tortura. La «confesión» se admitió en tres niveles judiciales sucesivos en virtud del principio de inmediatez procesal, según el cual la primera declaración hecha por un sospechoso debe considerarse más fiable que las posteriores.

El 29 de abril de 1999, el Tribunal Superior de Justicia se negó a admitir un recurso adicional presentado por Alfonso Martín del Campo, basado en la insuficiencia de las pruebas y en las contradicciones entre la confesión lograda mediante coacción y el resto de las pruebas de la causa. Sin embargo, el tribunal estableció que cualquier recurso tendría que refutar sistemáticamente los «hechos» de la supuesta confesión.

RECOMENDACIONES

Amnistía Internacional recomienda al gobierno de México que:

- se lleve a cabo sin dilación una investigación imparcial y eficaz, así como una revisión judicial, sobre todas las circunstancias que rodearon la tortura que, según informes, unos agentes de la Policía Judicial infligieron en mayo de 1992 a Alfonso Martín del Campo Dodd, que se hagan públicos los métodos y conclusiones y que se ponga a los responsables a disposición de la justicia;
- las autoridades competentes procedan a identificar sin demora a los agentes implicados en las denuncias de tortura y los suspendan de sus funciones en espera de las conclusiones de la investigación;
- no se recurra en ningún procedimiento a las declaraciones y demás pruebas obtenidas mediante tortura, excepto contra la persona o personas acusadas de torturar a los detenidos;
- se proporcione una reparación justa y adecuada a las víctimas de tortura o de otras violaciones de derechos humanos, incluidos los cuidados médicos adecuados.